

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-3141 *Decreto 26/2018, de 22 de marzo, por el que se modifican parcialmente las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.*

La estructura orgánica y las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad fueron aprobadas por Decretos 24/2002 y 25/2002, de 7 de marzo, y las del Servicio Cántabro de Salud por el Decreto 67/2004, de 8 de julio, habiendo sido modificadas ambas parcialmente por diversos Decretos posteriores en adecuación, principalmente, a delimitaciones competenciales en la estructura orgánica, integraciones de dispositivos de la Administración General en el Organismo Autónomo y, en definitiva, en atención a las necesidades que han ido surgiendo en la Administración Sanitaria.

"En este momento se hace preciso abordar una modificación parcial, destinada a facilitar la provisión de determinados puestos de trabajo, en aras a mejorar la atención de las funciones asignadas, suprimiendo los puestos de Técnico Superior para licenciados en Farmacia, para sustituirlos por puestos singularizados denominados Técnico de Ordenación Farmacéutica, en reconocimiento a la función que vienen desarrollando estos profesionales en el ámbito de la ordenación farmacéutica".

Por todo ello, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Dos, de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de marzo de 2018,

DISPONGO

Artículo único.

1. Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y la del Servicio Cántabro de Salud, según se detalla en el anexo a este Decreto.

2. La presente modificación tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre.

LUNES, 9 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 69

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de marzo de 2018.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Secretaría General



Liébana
Cantabria
Año Jubilar

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL

Se suprimen los puestos de trabajo número: 6623, 6627, 7019, 7020 y 9175, denominados "*Técnico Superior*".

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

Se crean dependientes del Jefe de Sección de Ordenación Farmacéutica, cinco puestos de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "*Técnico de Ordenación Farmacéutica*", F; A/A1; 24; 11.534,05; CFS; Titulación: Licenciado en Farmacia o equivalente; A.F.: 5, 8; S; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

El puesto número 7633, denominado "*Asesor Técnico Asistencia*", de la Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial, suprime la formación específica, y modifica la titulación específica que pasa a ser: Licenciado en Medicina, Farmacia, Psicología o equivalentes.

2018/3141

CVE-2018-3141